



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 28 de abril del 2014, el Informe N° 201-2014-SGAL-MPP, el Informe N° 201-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Carta de fecha 28.04.2014, el Sr. Manuel Castañeda Ríos, formula que por razones personales, ha tomado la determinación de presentar su renuncia voluntaria como trabajador en el cargo de Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte, el mismo que ha desempeñado desde el 02 de enero del 2011.

La Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Art. 10° extinción del Contrato, Inc. c) Renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales (...); concordante con lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 070-2014-MPP, cláusula vigésimo primera "extinción del Contrato", Lit. c) "Por voluntad unilateral del **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor"; cláusula cuarto "Plazo del Contrato", señala: "Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 de abril y concluye el día 30 de abril del 2014, dentro del presente año fiscal".

El D.S. N° 065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6 establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N° 201-2014-SGAL-MPP de fecha 29 de abril del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que tal como lo estipula la cláusula cuarta del contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 070-2014-MPP, la vigencia del Contrato concluye el 30 de abril del presente año, es de opinión se acepte la renuncia voluntaria formulada por el Sr. Manuel Castañeda Ríos, al 30 de abril del 2014, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tránsito y Transportes. Asimismo la Unidad de Personal realice los trámites respectivos para dar de baja al Trabajador en el T-Registro.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Sr. MANUEL CASTAÑEDA RÍOS, al 30 de abril del 2014, en el Cargo de Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo la modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realice los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal Manuel Castañeda Ríos en el T-Registro, al 30 de abril del 2014. Asimismo emita el Certificado de Trabajo y realice la proyección de la liquidación de vacaciones trucas, teniendo en cuenta que el vínculo contractual está concluyendo después de la entrada en vigencia de la Ley N° 29849, por lo que en base al 100% de la remuneración que venía percibiendo el mencionado ex servidor municipal.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR al Sr. VÍCTOR BARDALES PAZ en el cargo de la Unidad de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO CUARTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Tránsito y Transporte
GGJAF
SGAL
Archivo